



CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA COMPAÑÍA ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A. Y LA UNIVERSIDAD PENÍNSULA DE SANTA ELENA

PRIMERO: COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la compañía **ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.** representado por su Gerente General el Ing. Manuel García Muñoz, a quien en adelante se le denominará “**COMODANTE**”; y, por otra parte la **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**, en la interpuesta persona del Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD, en su calidad de Rector de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, quien en adelante se le denominará como “**COMODATARIO**”, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDO: ANTECEDENTES. -

La **UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**, es una persona jurídica, autónoma de derecho público, creada mediante ley N°. 110 publicada en el registro oficial N°. 366 del 22 de julio de 1998, entre sus fines primordiales tiene la investigación científica, la formación profesional y técnica, creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional, con objetivos claros, entre los que se encuentran, los estudios y planteamientos de soluciones en diferentes áreas de la ingeniería en general y particularmente en petróleos, principalmente para atender con investigaciones en exploración y explotación de hidrocarburos en los campos petroleros de Ancón, Pacoa entre otros, contribuyendo a la explotación racional de las riquezas petroleras que se encuentran en el subsuelo ecuatoriano.

La compañía **ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.**, fue fundada el 20 de abril de año 2017, localizada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con oficina localizada en la Ciudadela Vernaza Norte, Mz. 17, Solar 20. La compañía **ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.**, fue constituida como sociedad con número de Protocolo # 20170901060P00610, y se dedica principalmente a la operación y mantenimiento de redes y equipos tecnológicos.

Las partes reafirman el espíritu de colaboración que conlleve a mejorar la preparación práctica de los estudiantes de la carrera de Ingeniería en Petróleos. Además, este equipo servirá para Investigaciones y Prestación de Servicios para la Industria Petrolera, una vez que, en conjunto con equipos complementarios, tales como: cromatografía de gases y líquidos, un separador gas-petróleo y un viscosímetro, sean certificadas por las instancias correspondientes.

TERCERO: OBJETO. -

El presente **CONTRATO DE COMODATO**, tiene por objeto la cesión de un equipo constituido por una celda P.V.T (presión, volumen y temperatura) con ventana, para ser repotenciada, para el laboratorio de petróleos de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, equipada con dos bombas de desplazamiento volumétrico modelo #2250, para presiones de operación hasta 10.000 LPC, volumen de las bombas 250 CC, escala de resolución dial de 0,001 CC y dos porta muestra de acero inoxidable, la misma que está constituido por los siguientes accesorios:

- Panel de controles
- Cámara auxiliar de la celda
- Termómetro
- Válvula de entrada y salida
- Bomba de aceite
- Motor agitador
- Termostato
- Interruptor triple
- Calentadores
- Aislador



- Presión de trabajo @ 10.000 lpc
- Temperatura @ 450 °F
- Volumen @600 cc
- 2 bombas de alta presión @ 10.000 lpc
- 2 portamuestras
- 2 manómetros de Presión @10.000 lpc
- Marca: Ruska

Se recomienda para objeto de certificación del equipo, adquirir:

- Un medidor de gas
- Un cromatógrafo de gas/líquido
- Un viscosímetro de bola tipo RBV1000
- Un equipo para medir el GOR
(Todos los equipos eléctricos deben ser para 120V y 60Hz)

A fin de que al adquirir algunos accesorios junto al equipo principal P.V.T, estas servirán para utilizarlos en la carrera de Ingeniería en Petróleos en: Docencia, Investigación y prestación de servicios a la industria petrolera.

CUARTA: COMPROMISOS DEL COMODANTE. -

- a) Se compromete a entregar en calidad de comodato el equipo que será repotenciado, el mismo que servirá para dar clases prácticas de laboratorios en la carrera de Ingeniería en Petróleos, Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UPSE.
- b) La empresa **ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.**, se compromete a brindar el asesoramiento inicial para que el equipo que entrega en comodato, pueda ser repotenciado.

QUINTA: COMPROMISOS DEL COMODATARIO. -

- a) Se compromete a utilizar el equipo otorgado en comodato para implementar un laboratorio de petróleo en la carrera de Ingeniería en Petróleos, Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la UPSE.
- b) Una vez que el laboratorio de la carrera de Ingeniería en Petróleos sea certificado, pueda brindar, además, de la docencia y la investigación, la prestación de servicio a la industria petrolera

SEXTA: PLAZO. -

El presente contrato de comodato tendrá una un plazo de veinte y cinco años contados a partir de su suscripción.

SEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. -

El presente contrato de comodato no puede ser cedido por el Comodatario a terceras personas, naturales o jurídicas.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

- Por vencimiento del tiempo de duración del contrato de comodato
- Por incumplimiento de los compromisos contractuales
- Por mutuo acuerdo entre las partes

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

En caso de surgir controversias, sobre el objeto y alcance del presente contrato de COMODATO, las partes acuerdan solucionarlos de mutuo acuerdo y de forma amistosa, de lo contrario las partes acudirán a las Unidades Judiciales de la Provincia de Santa Elena.



DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las notificaciones de las partes convienen en señalar su domicilio y dirección las siguientes:

ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.

CIUDAD: Guayaquil, Guayas

DIRECCIÓN: Ciudadela Vernaza Norte, Mz. 17, Solar 20

TELÉFONO: 593994022662; 593980644423; 525581599468; 593959690824

CORREO ELECTRÓNICO: manuel.garcia@ismage.com

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CIUDAD: La Libertad, Santa Elena

DIRECCIÓN: Avda. principal La Libertad - Santa Elena, La Libertad

TELÉFONO: 593 4 278-1732, Ext 110

CORREO ELECTRÓNICO: rectorado@upse.edu.ec

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo antes expuesto, los intervinientes suscriben el presente contrato, en tres ejemplares, de igual valor y tenor literal, en la ciudad de La Libertad, a los 28 días del mes de abril del 2022.

Ing. Manuel García Muñoz
GERENTE GENERAL
ISMAG CONSULTANT & SERVICES S.A.
COMODANTE

Ing. Néstor Acosta Lozano, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
COMODATARIO